



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 763/2008 de 24 de julio, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 214/2007. (2009060452)*

En el recurso contencioso-administrativo número 214 de 2007, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancia de Besland Consultores, S.A., frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la denegación por silencio de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación de cantidad presentada con fecha de 23 de septiembre de 2006.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### **RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 763/2008, de 24 de julio de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 214/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Besland Consultores, S.A., contra la Junta de Extremadura a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de condenar y condenamos a que la abone la suma de 11.710 euros más el interés desde el día 1-6-2004 hasta su pago, según señala la Ley 3/2004, lo que se verificará en un incidente de ejecución de sentencia en caso de discrepancia de las partes, así como 2.320,94 euros por costes de cobro, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 9 de febrero de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA